

Río Gallegos, 22 de noviembre de 2017.-

VISTO:

El Expediente N° 71.362/15 de la Unidad Académica Río Gallegos; y

CONSIDERANDO:

QUE a fs. 23 obra nota presentada por la agente Dra. Paula Gabriela DIEZ, mediante la cual solicitó licencia sin goce de haberes por razones particulares, a partir del 23 de octubre de 2017;

QUE obra Acuerdo del Consejo de Unidad N° 606/15 mediante el cual se otorgó, a la Dra. Paula Gabriela DIEZ, licencia sin goce de haberes por razones particulares, a partir del 02 de noviembre de 2015 y por el término de SEIS (6) meses;

QUE por Disposición N° 752/16 se autorizó a la agente en cuestión a usufructuar días pendientes de la licencia otorgada por Acuerdo del Consejo de Unidad N° 606/15, a partir del 06 de noviembre de 2016, reintegrándose a sus funciones a partir del 12 de noviembre de 2016, según se establece en la Disposición N° 861/16;

QUE por Nota N° 717/17 de la Jefatura del Departamento Administración de Personal se informa que lo solicitado se encuadra en el Decreto N° 3413/79 – Capítulo IV Licencias Extraordinarias – II Sin Goce de Haberes, inciso b) razones particulares, la que dice textualmente "... El agente podrá hacer uso de licencia por razones particulares en forma continua o fraccionada hasta completar SEIS (6) meses dentro de cada decenio, siempre que cuente con DOS (2) años de antigüedad ininterrumpida en la Administración Pública Nacional en el periodo inmediato anterior a la fecha en que formule el pedido respectivo. Esta licencia se acordará siempre que no se oponga razones de servicio. El término de licencia no utilizada no puede ser acumulado a los decenios subsiguientes. Para tener derecho a esta licencia en distintos decenios, deberá transcurrir un plazo mínimo de DOS (2) años entre la terminación de una y la iniciación de la otra. No podrá adicionarse a las licencias previstas en los Apartados I inciso b) "para realizar estudios e investigaciones" y II incisos a) "ejercicio transitorio de otros cargos" y c) "razones de estudio" del presente artículo, debiendo mediar, para gozar de esta licencia una prestación efectiva ininterrumpida de servicios de SEIS (6) meses en el periodo inmediato anterior a la fecha que se formule el pedido respectivo...";

QUE se observó la falta de dictado de instrumento legal de reintegro a las funciones de la licencia otorgada por Acuerdo del Consejo de Unidad N° 606/15, la que fuera concedida a partir del 02 de noviembre de 2015 y por el término de SEIS (6) meses;

QUE en virtud de ello, a fs. 27 obra Nota N° 784/17 emitida por la Jefatura del Departamento Administración de Personal, informando que la Dra. Paula Gabriela DIEZ, se reintegró a sus funciones el día 05 de noviembre de 2015;

QUE a fs. 11 obra nota, de fecha 16 de noviembre de 2015, presentada por la docente involucrada, mediante la cual solicitó el reintegro a sus funciones a partir del 05 de noviembre de 2015;

QUE a fs. 27 (reverso) obra inscripción emanada por el Director General de Asistencia Técnica y Reglamentaria, recomendando se dicte instrumento legal de reintegro de la docente, a fin de subsanar una evidente e involuntaria omisión administrativa;

QUE se debe dictar el instrumento legal respectivo;

POR ELLO:

LA VICE DECANA A CARGO DE LA
UNIDAD ACADÉMICA RÍO GALLEGOS
DISPONE:

ARTÍCULO 1°.- RECONOCER que la agente Dra. Paula Gabriela DIEZ (C.U.I.L. N° 27-24765875-6) se reintegró de la licencia sin goce de haberes por razones particulares otorgada por Acuerdo del

///

DISPOSICIÓN

N° 856/17



Consejo de Unidad N° 606/15, el día 05 de noviembre de 2015, en el cargo de carácter Efectivo, Categoría Profesor Adjunto, Dedicación Completa, Área Geografía que posee en el Departamento de Ciencias Sociales, por los motivos expuestos en los considerandos de la presente.-

ARTÍCULO 2º.- RECONOCER que la agente Dra. Paula Gabriela DIEZ (C.U.I.L. N° 27-24765875-6) se encuentra usufructuando días pendientes de la licencia sin goce de haberes por razones particulares otorgada oportunamente por Acuerdo del Consejo de Unidad N° 606/15, en el cargo Efectivo de Carrera Académica, Categoría Profesor Adjunto, Dedicación Completa, Disciplina Ciencias Sociales, Subdisciplina Geografía, Especialidad Geografía Física, Área Geografía Natural, Orientación Hidrografía, Código Nomenclador de Disciplina (05-05-02-03-02) que posee en el Departamento de Ciencias Sociales y en el cargo de Directora del Departamento Ciencias Sociales de la Unidad Académica Río Gallegos, desde el 23 de octubre de 2017.-

ARTÍCULO 3º.- Regístrese. Publíquese. Comuníquese. Tomen Conocimiento Dirección General de Asistencia Técnica y Reglamentaria, Dirección del Departamento Ciencias Sociales, Mesa de Entradas y Archivo, notifíquese a la interesada, Jefatura del Departamento Administración de Personal, Secretaría de Administración, Dirección de Economía y Finanzas, Secretaría General Académica, Dirección de Recursos Humanos, Mesa de Entradas y Archivo para ser enviado al Archivo de Gestión del Sector Administración de Personal.-



Prof. Miriam Vázquez
Vice Decana
UNPA - UARG